

AUMENTA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN EXENTA N°2246 DE 2005, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

CONCEPCIÓN, 28 de abril de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 145 /

VISTO: El Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior; los artículos 3° de la Ley N° 18.696 y 10° de la Ley N° 19.040; las Leyes N° 19.300 y N° 18.059 y Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 de los Ministerios de Justicia y Transportes y Telecomunicaciones, norma que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290, en particular su artículo 85°; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 1° bis; la Resolución Exenta N° 2246 de 14 de octubre de 2005, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 141 de 2006, N° 1194 de 2006, N° 512 de 2007, N° 675 de 2008, N° 877 de 2009, N° 1165 de 2010, N° 3156 de 2011, N° 966 de 2013, N° 2695 de 2014, N° 809 de 2016, N° 1005 de 2017, N° 3215 de 2018 y N°890 de 2020, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de Republica; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N° 890, de 22 de abril de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, prorrogó la vigencia de las condiciones específicas de operación y de utilización de vías aplicables a los servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros prestados mediante buses en las vías ubicadas al interior del Gran Concepción establecidas mediante Resolución Exenta N° 2246, de 14 de octubre de 2005, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Que, en el resuelvo N° 3 de la Resolución individualizada precedentemente se autorizó al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, para aumentar la vigencia de los certificados de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público Remunerado de Pasajeros extendidos a fecha de publicación del extracto de la citada resolución exenta N°890, a los buses inscritos en los servicios urbanos regidos por la Resolución Exenta N° 2.246 citada en el Visto, hasta el 04 de noviembre de 2021 o bien hasta la entrada en vigencia de un perímetro de exclusión en la zona geográfica del Gran Concepción, cualquiera de los dos hechos que ocurra primero.

3. Que, en virtud de la referida autorización y de conformidad al artículo 3° del D.S N° 212, de 1992, citado en Vistos, procede que esta Secretaría Regional aumente la vigencia de los certificados de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de la Región del Biobío en los términos que se expondrán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º AUMÉNTESE la vigencia de los certificados de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público Remunerado de Pasajeros extendidos a la fecha de publicación del extracto de la Resolución Exenta N° 890, de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a los buses inscritos en los servicios urbanos regidos por la Resolución Exenta N° 2.246, de 14 de octubre de 2005, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hasta el 04 de noviembre de 2021 o bien hasta la entrada en vigencia de un perímetro de exclusión en la zona geográfica del Gran Concepción, cualquiera de los dos hechos que ocurra primero, considerándose, para efectos de fiscalización y control en la vía pública y plantas revisoras de la Región del Biobío, la nueva fecha de vigencia.

2º Atendida la necesidad inminente del servicio la presente resolución entrará en vigencia desde su dictación, sin esperar su publicación.

3º Publíquese la presente resolución en forma íntegra en la página [web www.mtt.gob.cl](http://www.mtt.gob.cl)

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL


JAIME ARAVENA SELMAN
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región del Biobío


JAS/BML/bml

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 145 DE 28 DE abril DE 2020

Por Resolución Exenta Nº 145 de 28 de abril de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, se dispuso el aumento de la vigencia de los certificados de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público Remunerado de Pasajeros extendidos a la fecha de publicación del extracto de la Resolución Exenta Nº 890 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para los buses inscritos en los servicios urbanos regidos por la Resolución Exenta Nº 2.246 de 2005, del mismo Ministerio, hasta el 04 de noviembre de 2021 o bien hasta la entrada en vigencia de un perímetro de exclusión en la zona geográfica del Gran Concepción, cualquiera de los dos hechos que ocurra primero.



MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SEREMI
REGION
DEL BIO BIO

JAIME ARAVENA SELMAN
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región del Biobío


JAS/BML/bml